Tuluá, Valle del Cauca;

Señor
CARLOS ENRIQUE ARBONA TORRES
Representante Legal
A.B SERCALCOPY NIT: 14836214-9
Dirección: CL 23 NORTE 5 B N 105
Teléfono: 313-678-2202
Ciudad: Cali

Asunto: Modificatorio aceptación oferta Proceso No. PN ESBOL MIC 031 2025

Con toda atención me permito informarle que la Escuela de Policía Simón Bolívar, realiza modificatorio No. 1, dentro del proceso PN ESBOL MIC 031 2025, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO CON SUMINISTRO DE PAPEL Y TÓNER A TODO COSTO, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR VIGENCIA 2025-2026", por la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($29.100.000,00), vigencia 2025-2026, por concepto de apalancamiento ONCE MILLONES DE PESOS ($ 11.000.000) y por vigencias futuras 2026 la suma de DIECIOCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($18.100.000) en moneda legal colombiana IVA incluido, así:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No** | 48-7-10044-25 |
| **CONTRATANTE** | Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar NIT. 800141336-6 |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Teniente Coronel GERMÁN DARÍO SARRALDE ARELLANO |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 98.388.987 de Pasto Nariño |
| **CARGO** | Director Escuela |
| **DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO** | Resolución No. 1134 del 10/04/2024 |
| **RESOLUCION DE DELEGACIÓN** | No. 00011 del 02 de enero 2025 |
| **CONTRATISTA** | **RAZON SOCIAL:** A. B SERCALCOPY<br>**NIT:** 14836214-9<br>**REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS ENRIQUE ARBONA TORRES<br>**CEDULA DE CIUDADANIA:** 14.836.214<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Cali<br>**DIRECCIÓN:** CL 23 NORTE 5 B N 105<br>**TELEFONO:** 313-678-2202<br>**CORREO ELECTRÓNICO:** absercalcopy@hotmail.com |
| **CONSIDERACIONES** | **PRIMERA.** Que el día 20/10/2025, la Escuela de Policía Simón Bolívar, celebro contrato con la firma A. B SERCALCOPY NIT: 14836214-9, representante legal Carlos Enrique Arbona Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.836.214 de Cali, el contrato No. 48-7-10044-25, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO CON SUMINISTRO DE PAPEL Y TÓNER A TODO COSTO, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR VIGENCIA 2025-2026", por la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($29.100.000,00), vigencia 2025-2026, por concepto de apalancamiento ONCE MILLONES DE PESOS ($ 11.000.000) y por vigencias futuras |

2026 la suma de DIECIOCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($18.100.000) en moneda legal colombiana IVA incluido.

**SEGUNDA.** Que a través de la Resolución No. 1134 del 10 de abril de 2024, se nombró al señor Teniente Coronel GERMÁN DARÍO SARRALDE ARELLANO como director de la Escuela de Policía Simón Bolívar.

**TERCERA.** Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-012490-ESBOL de fecha 28 de noviembre de 2025, el señor intendente Ricardo Valderruten Blandón, Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en calidad de supervisor del contrato, solicita al contratista A. B SERCALCOPY, modificación al contrato No. 48-7-10044-25, así:

(...)

GS-2025-012490-ESBOL

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES ESBOL

GUDES-GUTIC - 20.1

Tuluá, 28 de noviembre de 2025

Señor (a)
ASERCALCOPY
contratista
CL 23 NORTE 5 B N 105
Cali

Asunto: solicitud modificación contrato No. 48-7-10044-25

En atención al Contrato No. 48-7-10044-25, cuyo objeto es la "Contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo con suministro de papel y tóner a todo costo, bajo la modalidad de outsourcing para la Escuela de Policía Simón Bolívar, vigencia 2025-2026", y al análisis efectuado por la entidad respecto al servicio contratado, respetuosamente se solicita al contratista estudiar la viabilidad de ajustar los precios unitarios ofertados en el desarrollo del proceso de contratación.

Lo anterior obedece a que la Escuela de Policía Simón Bolívar se encuentra ejecutando un plan de contingencia institucional derivado del incremento en la demanda de los servicios académicos y administrativos, producto de la implementación de la Política del Gobierno Nacional – Plan 20.000, la cual ha generado un aumento significativo en la cantidad de estudiantes que ingresan a los programas de formación policial. Este crecimiento impacta directamente el volumen de documentos, trámites, evaluaciones, procesos de archivo y demás actividades que requieren los servicios de impresión, fotocopiado y escaneo, incrementando las cargas operativas inicialmente previstas en el contrato.

En ese sentido, la entidad se encuentra adelantando actividades como la clausura académica del Curso 007 y el recibimiento del Curso 009 del Programa Académico Técnico Profesional en Servicio de Policía, lo que demanda un mayor uso del servicio contratado para garantizar la adecuada gestión académica, administrativa y operativa.

Por lo anterior, se considera necesario revisar los precios unitarios con el fin de optimizar la prestación del servicio, evitar afectaciones en su continuidad y calidad, y asegurar que los valores establecidos se encuentren alineados con las condiciones actuales del mercado, así como con los requerimientos reales derivados del incremento de estudiantes y de la modalidad de outsourcing adoptada para el proceso.

Es importante mencionar al señor contratista que el ordenamiento jurídico colombiano permite a las entidades estatales y a los contratistas, por mutuo acuerdo, realizar modificaciones contractuales, siempre que estas respondan a necesidades debidamente justificadas y a los análisis técnicos, administrativos o financieros adelantados por la entidad. Lo anterior, de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 de La Ley 80 de 1993, las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones, modificaciones, adiciones que consideren necesarias sin que estas excedan en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, respecto de las posibles modificaciones que se le pueden hacer a un contrato estatal, tuvo ocasión en anotar:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la

Página 1 de 2

(...)

**CUARTA.** Que mediante comunicación oficial de fecha 02 de diciembre de 2025, la firma A. B SERCALCOPY NIT: 14836214-9, representante legal Carlos Enrique Arbona Torres, envía respuesta a solicitud modificación contrato No. 48-7-10044-25, así:

(…)

A.B SERCALCOPY
Servicio y calidad en fotocopiadoras

Santiago de Cali, 2 de diciembre de 2025

Señores
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES ESBOL
La ciudad

Asunto: **Respuesta a solicitud modificación contrato No. 48-7-10044-25**

Cordial saludo,

En atención al asunto me permito dar respuesta a la solicitud de modificación de los precios ofertados en los siguientes términos:

De acuerdo con los argumentos legales de la entidad en vista de que el presupuesto otorgado para este contrato no es suficiente vemos viable la reducción después de hacer los correspondientes análisis de los costos fijos y contractuales de la empresa, por lo que se ACEPTA la modificación de acuerdo con los precios que relacionamos a continuación.

| MONOCROMATICA | VALOR |
|---|---|
| CARTA | $277 |
| OFICIO | $314 |
| DUPLEX CARTA | $355 |
| DUPLEX OFICIO | $392 |
| **COLOR** | **VALOR** |
| COLOR CARTA | $263 |
| COLOR OFICIO | $300 |
| COLOR DUPLEX CARTA | $278 |
| COLOR OFICIO DUPLEX | $378 |

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE ARBONA TORRES
C.C No. 14.836.214 de Cali
Nit: 14836214-9

**CALLE 23 N # 5BN - 105 VERSALLES PBX 6616818 3720214 3963817 cel. 3136782202**
**www.absercalcopy.com email absercalcopy@hotmail.com**

(…)

**QUINTA.** Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-012723-ESBOL de fecha 05 de diciembre de 2025, el señor intendente Heider Fabian Mendez Neuza, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en calidad de supervisor del contrato, solicita el señor teniente coronel Germán Darío Sarralde Arellano, Director Escuela de Policía Simón Bolívar, solicitud modificación al contrato No. 48-7-10044-25, así:

(…)

GS-2025-012723-ESBOL

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES ESBOL

CEA-3.0-07
16-ECD-001
2356831326

GUDES-GUTIC - 20.1

Tuluá, 05 de diciembre de 2025

Señor teniente coronel
GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO
Director Escuela
km 1 vía la rivera
Tuluá

Asunto: solicitud modificación contrato No. 48-7-10044-25

En atención a la comunicación oficial GS-2025-012490-ESBOL, del 28 de noviembre del 2025, en la cual se realiza la solicitud a la empresa A.B SERCALCOPY, ganadora del contrato 48-7-10044-25, cuyo objeto es la "Contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo con suministro de papel y tóner a todo costo, bajo la modalidad de outsourcing para la Escuela de Policía Simón Bolívar, vigencia 2025-2026", y al análisis efectuado por la entidad respecto al servicio contratado, respetuosamente se solicita al contratista estudiar la viabilidad de ajustar los precios unitarios ofertados en el desarrollo del proceso de contratación.

El cual, mediante Comunicado Oficial del 02 de diciembre del 2025, la empresa A.B SERCALCOPY, genera una respuesta de **ACEPTACION** a la modificación de acuerdo con los precios que se relacionan así:

| MONOCROMATICA | VALOR |
|---|---|
| CARTA | $277 |
| OFICIO | $314 |
| DUPLEX CARTA | $355 |
| DUPLEX OFICIO | $392 |
| **COLOR** | **VALOR** |
| COLOR CARTA | $263 |
| COLOR OFICIO | $300 |
| COLOR DUPLEX CARTA | $278 |
| COLOR OFICIO DUPLEX | $378 |

Por lo anterior me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda realizar las respectivas modificaciones al contrato 48-7-10044-25 "Contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo con suministro de papel y tóner a todo costo, bajo la modalidad de

Página 1 de 2

GS-2025-012723-ESBOL

outsourcing para la Escuela de Policía Simón Bolívar, vigencia 2025-2026", con el fin de actualizar los precios pactados en el contrato.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Heider Fabian Mendez Neuza
Grado: Intendente
Cargo: Tecnico Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 1115075085
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Esbol
Unidad: Escuela De Policia Simon Bolivar
Correo: heider.mendez6259@correo.policia.gov.co
5/12/2025 3:05:35 p. m.

Anexo: si

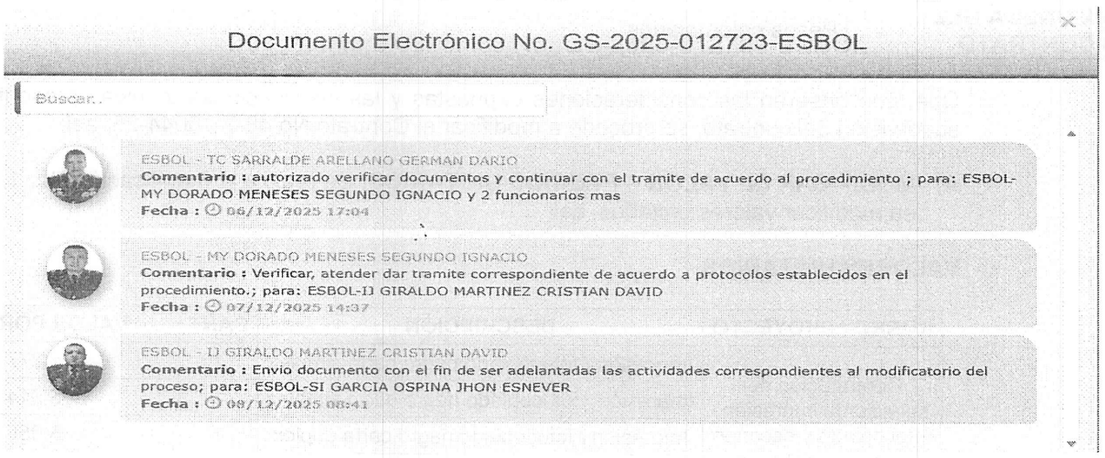
km 1 vía la rivera
Teléfono: 3192434564
esbol.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

(…)

**SEXTA**. Que mediante la trazabilidad del aplicativo del gestor de documentos (GEPOL), el señor Teniente Coronel GERMÁN DARÍO SARRALDE ARELLANO director Escuela de Policía Simón Bolívar, el día 06/12/2025 manifiesta lo siguiente:

(…)




(…)

**SEPTIMA:** Que conforme a lo previsto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades pueden suscribir los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dentro de los límites de ordenamiento legal, y en el presente caso es procedente prorrogar el contrato de arrendamiento No. 48-7-10044-25.

| | |
|---|---|
| | Así las cosas, se puede entender que, (i) a la fecha de la presente solicitud de modificación se encuentra en ejecución el presente contrato, (ii) no existe afectación alguna al objeto de citado contrato, (iii) las partes están de acuerdo con la modificación solicitada, (iv) no se vulneran los principios de la actividad contractual y (v) el propósito es en cumplimiento de los fines del Estado y necesidad institucional.<br><br>En consecuencia, resulta procedente la modificación al contrato No. 48-7-10044-25, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO CON SUMINISTRO DE PAPEL Y TÓNER A TODO COSTO, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR VIGENCIA 2025-2026", de conformidad con la solicitud presentada y los soportes técnicos que obran en el expediente contractual. |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | El supervisor del contrato para la Escuela de Policía Simón Bolívar (ESBOL), será el Jefe grupo de las tecnologías de la información y las comunicaciones ESBOL o quién con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenadora del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. |
| **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución para la prestación del servicio de contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo con suministro de papel y tóner a todo costo, bajo la modalidad de OUTSOURCING para la Escuela de Policía Simón Bolívar vigencia 2025 – 2026, descrito en el presente estudio será de doscientos ochenta y cuatro (284) días; contados a partir de la aprobación de la garantía única previa formalización de los requisitos legales de ley.<br><br>Nota: El incumplimiento de cualquiera de los plazos estipulados dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, conforme a lo previsto en la normatividad contractual vigente, previo el cumplimiento del debido proceso mediante las actuaciones administrativas a que haya lugar. |
| **LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO** | Se establece como lugar de entrega la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR ubicada en el kilómetro 1 vía club la rivera TULUA – VALLE. |
| **MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |

Que, con base en las consideraciones expuestas y las justificaciones técnicas presentadas por la supervisión del contrato, se procede a modificar el Contrato No 48-7-10044-25, así:

A) **MODIFICAR EL VALOR – PRECIOS UNITARIOS.** Se realiza la modificación No. 1, consistente en modificar valores unitarios, así:

**VALORES UNITARIOS**

| RUBRO / PROYECTO | DESCRIPCIÓN | CANT | VALOR POR ITEM |
|---|---|---|---|
| Contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo con suministro de papel y tóner a todo costo, bajo la modalidad de OUTSOURCING para la Escuela de Policía Simón Bolívar vigencia 2025 – 2026 | Impresión / fotocopiado negro carta simplex | 1 | $ 277 |
| | Impresión / fotocopiado negro oficio simplex | 1 | $ 314 |
| | Impresión / fotocopiado negro carta dúplex | 1 | $ 355 |
| | Impresión / fotocopiado negro oficio dúplex | 1 | $ 392 |
| | Impresión / fotocopiado color carta simplex | 1 | $ 263 |
| | Impresión / fotocopiado color oficio simplex | 1 | $ 300 |
| | Impresión / fotocopiado color dúplex | 1 | $ 278 |
| | Impresión / fotocopiado color oficio dúplex | 1 | $ 378 |
| | **VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN** | | **$ 29.100.000** |

B) **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y condiciones del contrato No. 48-7-10044-25 que no hayan sido objeto de modificación mediante la presente modificación continuarán vigentes y en pleno efecto jurídico, en los mismos términos inicialmente pactados.

Atentamente;

Teniente Coronel **GERMÁN DARÍO SARRALDE ARELLANO**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

ELABORADO POR: SI. Jhon Esnever García Ospina
REVISADO POR: IJ. Cristian David Giraldo Martínez
REVISADO POR: TE. Ana María Nieto Mejía
REVISADO POR: MY. Segundo Ignacio Dorado Meneses

FECHA DE ELABORACIÓN: 09/12/2025
ARCHIVO: DOCUMENTOS2025

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
esbol.arlof-gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2025-012490-ESBOL

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES ESBOL

CEA.3.0-07
16-ECD-003

GUDES-GUTIC - 20.1

Tuluá, 28 de noviembre de 2025

Señor (a)
ASERCALCOPY
contratista
CL 23 NORTE 5 B N 105
Cali

Asunto: solicitud modificación contrato No. 48-7-10044-25

En atención al Contrato No. 48-7-10044-25, cuyo objeto es la "Contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo con suministro de papel y tóner a todo costo, bajo la modalidad de outsourcing para la Escuela de Policía Simón Bolívar, vigencia 2025-2026", y al análisis efectuado por la entidad respecto al servicio contratado, respetuosamente se solicita al contratista estudiar la viabilidad de ajustar los precios unitarios ofertados en el desarrollo del proceso de contratación.

Lo anterior obedece a que la Escuela de Policía Simón Bolívar se encuentra ejecutando un plan de contingencia institucional derivado del incremento en la demanda de los servicios académicos y administrativos, producto de la implementación de la Política del Gobierno Nacional – Plan 20.000, la cual ha generado un aumento significativo en la cantidad de estudiantes que ingresan a los programas de formación policial. Este crecimiento impacta directamente el volumen de documentos, trámites, evaluaciones, procesos de archivo y demás actividades que requieren los servicios de impresión, fotocopiado y escaneo, incrementando las cargas operativas inicialmente previstas en el contrato.

En ese sentido, la entidad se encuentra adelantando actividades como la clausura académica del Curso 007 y el recibimiento del Curso 009 del Programa Académico Técnico Profesional en Servicio de Policía, lo que demanda un mayor uso del servicio contratado para garantizar la adecuada gestión académica, administrativa y operativa.

Por lo anterior, se considera necesario revisar los precios unitarios con el fin de optimizar la prestación del servicio, evitar afectaciones en su continuidad y calidad, y asegurar que los valores establecidos se encuentren alineados con las condiciones actuales del mercado, así como con los requerimientos reales derivados del incremento de estudiantes y de la modalidad de outsourcing adoptada para el proceso.

Es importante mencionar al señor contratista que el ordenamiento jurídico colombiano permite a las entidades estatales y a los contratistas, por mutuo acuerdo, realizar modificaciones contractuales, siempre que estas respondan a necesidades debidamente justificadas y a los análisis técnicos, administrativos o financieros adelantados por la entidad. Lo anterior, de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 de La Ley 80 de 1993, las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones, modificaciones, adiciones que consideren necesarias sin que estas excedan en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, respecto de las posibles modificaciones que se le pueden hacer a un contrato estatal, tuvo ocasión en anotar:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la



GS-2025-012723-ESBOL

sentencia C-949 de 2001[2], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[3] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

(…)

> ***"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".***

(…)

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[4] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

Cabe resaltar que la presente modificación no afecta el objeto del contrato, y que, para adelantar el trámite administrativo correspondiente, se requiere por parte del contratista una comunicación formal de aceptación a la presente solicitud, en la cual se detallen los nuevos valores unitarios ajustados para el contrato en mención.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Ricardo Valderruten Blandon
Grado: Intendente
Cargo: Jefe Grupo Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 75102119
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Esbol
Unidad: Escuela De Policia Simon Bolivar
Correo: ricardo.valderruten@correo.policia.gov.co
28/11/2025 3:21:48 p. m.

km 1 vía la rivera
Teléfono: 3192434564
esbol.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

A.B SERCALCOPY

Servicio y calidad en fotocopiadoras

Santiago de Cali, 2 de diciembre de 2025

Señores
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES ESBOL
La ciudad

Asunto: **Respuesta a solicitud modificación contrato No. 48-7-10044-25**

Cordial saludo,

En atención al asunto me permito dar respuesta a la solicitud de modificación de los precios ofertados en los siguientes términos:

De acuerdo con los argumentos legales de la entidad en vista de que el presupuesto otorgado para este contrato no es suficiente vemos viable la reducción después de hacer los correspondientes análisis de los costos fijos y contractuales de la empresa, por lo que se ACEPTA la modificación de acuerdo con los precios que relacionamos a continuación.

| MONOCROMATICA | VALOR |
|---|---|
| CARTA | $277 |
| OFICIO | $314 |
| DUPLEX CARTA | $355 |
| DUPLEX OFICIO | $392 |
| **COLOR** | **VALOR** |
| COLOR CARTA | $263 |
| COLOR OFICIO | $300 |
| COLOR DUPLEX CARTA | $278 |
| COLOR OFICIO DUPLEX | $378 |

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE ARBONA TORRES
C.C No. 14.836.214 de Cali
Nit: 14836214-9

**CALLE 23 N # 5BN - 105 VERSALLES PBX 6616818 3720214 3963817 cel. 3136782202**
**www.absercalcopy.com email absercalcopy@hotmail.com**

GS-2025-012723-ESBOL

GS-2025-012723-ESBOL

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2356831326

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES ESBOL

GUDES-GUTIC - 20.1

Tuluá, 05 de diciembre de 2025

Señor teniente coronel
GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO
Director Escuela
km 1 vía la rivera
Tuluá

Asunto: solicitud modificación contrato No. 48-7-10044-25

En atención a la comunicación oficial GS-2025-012490-ESBOL, del 28 de noviembre del 2025, en la cual se realiza la solicitud a la empresa A.B SERCALCOPY, ganadora del contrato 48-7-10044-25, cuyo objeto es la "Contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo con suministro de papel y tóner a todo costo, bajo la modalidad de outsourcing para la Escuela de Policía Simón Bolívar, vigencia 2025-2026", y al análisis efectuado por la entidad respecto al servicio contratado, respetuosamente se solicita al contratista estudiar la viabilidad de ajustar los precios unitarios ofertados en el desarrollo del proceso de contratación.

El cual, mediante Comunicado Oficial del 02 de diciembre del 2025, la empresa A.B SERCALCOPY, genera una respuesta de **ACEPTACION** a la modificación de acuerdo con los precios que se relacionan así:

| **MONOCROMATICA** | **VALOR** |
|---|---|
| CARTA | $277 |
| OFICIO | $314 |
| DUPLEX CARTA | $355 |
| DUPLEX OFICIO | $392 |
| **COLOR** | **VALOR** |
| COLOR CARTA | $283 |
| COLOR OFICIO | $300 |
| COLOR DUPLEX CARTA | $278 |
| COLOR OFICIO DUPLEX | $378 |

Por lo anterior me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda realizar las respectivas modificaciones al contrato 48-7-10044-25 "Contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo con suministro de papel y tóner a todo costo, bajo la modalidad de

outsourcing para la Escuela de Policía Simón Bolívar, vigencia 2025-2026", con el fin de actualizar los precios pactados en el contrato.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Heider Fabian Mendez Neuza
Grado: Intendente
Cargo: Tecnico Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 1115075085
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Esbol
Unidad: Escuela De Policia Simon Bolivar
Correo: heider.mendez6259@correo.policia.gov.co
5/12/2025 3:05:35 p. m.

Anexo: si

km 1 vía la rivera
Teléfono: 3192434564
esbol.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**